

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS202500062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 1 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	

2025DECR000326 12/02/2025



DECRETO Nº
RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO

En base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2571/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias, por el que se delegan en esta concejalía las atribuciones que en materia de personal le correspondan.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por promoción interna una plaza de la categoría Subinspector Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico número 2024DECR002733, de 20 de diciembre de 2024.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO. Las presentes Bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer una plaza de la categoría de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 2 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Promoción Profesional de los Funciona- rios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y demás disposiciones que sean de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y con carácter supletorio en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como las del artículo 12 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021, de 15 de septiembre).

1.4. PUBLICACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Local de la Comunidad de Madrid, las presentes bases que regirán el proceso selectivo, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose también la reseña de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de convocatoria serán publicadas en la página web oficial del ayuntamiento San Fernando de Henares de manera adicional a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.- Ser miembro del Cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares.
- b.- No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS202500062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 3 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



c.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Oficial, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

d.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el documento acreditativo del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación

e.- No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.2. PLAZO.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera. Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

3. SOLICITUDES.

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

- La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Autorización expresa a la realización de las pruebas para comprobar la “aptitud médica” que se determine, según los criterios establecidos en el ANEXO III, de las presentes Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el ANEXO V.
- Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Declaración responsable o promesa de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora. Se adjuntará debidamente cumplimentado el documento de Autobaremación, ajustado a lo recogido en el ANEXO VI.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 4 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.3. Lugar de presentación. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial que se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com), en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sito en Plaza de España, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Tasa por derechos de examen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por derechos de examen, el importe que el aspirante deberá hacer efectivo para participar en el proceso es de: dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (18,66 euros).

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de: diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (17,38 euros).

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: “Banco Santander”, cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo, determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá “P.I. Subinspector Policía Local”.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en dicho plazo.



La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo referido en la base 3.4. La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

4.2. Listas de admitidos y excluidos provisionales y definitivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano competente para ello, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as que se expondrá en la página web municipal. En dicha resolución se indicarán las causas de la exclusión, y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. También se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas. La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado segundo de las presentes Bases.

Los y las aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en la página web del Ayuntamiento.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación la página web del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la Presidencia, la Secretaría y cuatro Vocalías, todos ellos con sus respectivos suplentes, siendo un titular y un suplente a propuesta de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 40.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta, en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaría que lo hará solo con voz.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 6 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



La composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Para la valida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia de quienes desempeñen los cargos de titular y suplente de la Presidencia, el titular designar á de entre los/as vocales su suplente y, a falta de designación, su sustitución se realizará según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público vigente.

Con carácter general, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que, por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario, previa autorización de la Concejalía de Personal y Régimen Interior.

En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, solo podrán ejercer su derecho de voto los miembros titulares del Tribunal.

El Tribunal, a efectos de indemnización por razón de servicios en concepto de asistencias, está incluido en la Categoría segunda del artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, calificar las pruebas establecidas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de “apto” de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Sus acuerdos podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 7 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



El Tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esa convocatoria.

En la sesión de constitución, la Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes tengan la condición de aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo del párrafo anterior.

El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, las actuaciones del Tribunal se regirán por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados, el Tribunal deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia el desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de los ejercicios en esta convocatoria.

Durante el desarrollo del procedimiento, los aspirantes tendrán el DNI, o pasaporte vigente a disposición del Tribunal para cuando este solicite su identificación. Asimismo, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatare que alguna persona aspirante no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación, a los efectos pertinentes. Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 8 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Asimismo, si el Tribunal de Selección, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días hábiles y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formularlas alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del Informe se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte el oportuno decreto, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

6.1. FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

1. Constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

Primera Prueba. Pruebas culturales.

Ejercicio de conocimientos: consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, en un plazo no superior a noventa minutos.

Todas las preguntas se corresponderán con el programa que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,1 puntos, restándose 0,03 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente. Las preguntas no contestadas o con varias opciones no serán puntuadas.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 9 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Conocimiento del idioma extranjero: realización de un ejercicio de conocimientos de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario compuesto de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, dispondrán para ello de 30 minutos. Las respuestas contestadas correctamente tendrán un valor de 0,5 puntos, las contestadas erróneamente y las no contestadas, no penalizarán, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las pruebas de conocimientos se calificarán en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas al menos la calificación de 5 puntos, el porcentaje de ponderación de la prueba de idiomas será del 10 por ciento respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas.

El Tribunal Calificador se encuentra facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos. Para ello, el Tribunal calificador tendrá la potestad de fijar el número de aciertos netos que se corresponderán con un 5.

Segunda Prueba. Reconocimiento médico. Dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el **Anexo III**.

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Sin perjuicio de la finalidad de esta Tercera Prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

La calificación será de “apto” o “no apto”.

Tercera Prueba. La realización de un supuesto práctico o proyecto profesional relacionado con las funciones a desarrollar. Este ejercicio será propuesto por el tribunal calificador y será realizado por escrito en presencia del Tribunal, deberá ser defendido luego de forma oral por los aspirantes. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.



Las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros o material de consulta de los que acudan provistos.

Realización consecutiva de los ejercicios:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, teniendo que dejar desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

B) FASE DE CONCURSO.

Concurso: Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la calificación de los meritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por los aspirantes a través de los justificantes adjuntos al currículum. Solo podrán valorarse aquellos meritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por la aplicación del baremo de méritos establecido en el ANEXO I, de las presentes bases.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente

6.2. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto con la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.



Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad.

En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.3. LLAMAMIENTO.

Orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado se determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada una de las pruebas.

Para la valoración y calificación del reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el tribunal resolverá.

6.5. CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

Calificación final del concurso-oposición. La calificación final de cada aspirante en la fase concurso-oposición se realizará mediante la suma de la calificación definitiva de la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos, en caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba de la fase de oposición (proyecto profesional), luego en la prueba cultural (conocimientos e idiomas), después por la obtenida en la fase de concurso y solo en último término si aun persistiera el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el tribunal proponer al órgano competente, como “Subinspector de la Policía Local en prácticas” un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de que se poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.

6.7. NOMBRAMIENTO COMO SUBINSPECTOR EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes nombrados como Subinspector de la policía local “en prácticas” percibirán las retribuciones que para los funcionarios en prácticas establece la legislación vigente (RD 456/1986 de 10 de febrero) y el acuerdo colectivo en vigor.

A los aspirantes que resulten nombrados Subinspector “en prácticas” se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Centro docente que corresponda, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

6.8. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar un curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, resultando vinculante para el tribunal calificador la calificación otorgada por el centro docente.

Las calificaciones serán elevadas por el órgano competente del Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, en forma de propuesta al Tribunal Calificador.

Quien no supere en su totalidad el curso perderá los derechos adquiridos por la superación del concurso-oposición, y quedará excluido definitivamente del proceso selectivo

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 13 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$((COP \times 40) + (CSF \times 60)) / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación, en caso de persistir se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después en el segundo ejercicio y solo en último término, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador publicará en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente, a los efectos de formulación del correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

8. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados por el órgano competente funcionarios o funcionarias de carrera en la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

9. TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos, o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los salarios tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, toda otra actividad, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el órgano competente.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 14 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 15 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición, obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y que hubieran sido acreditados documentalmente y que hayan sido incluidos en el documento de Autobaremación (ANEXO VI).

Para ello se acompañarán las correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados en el documento de Autobaremación (ANEXO VI), y no estén debidamente justificados del modo indicado anteriormente. No será precisa la compulsa de documentos siendo responsable la persona solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo o en cualquier momento que le fuese solicitado.

El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículum que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a las personas aspirantes para verificar los méritos alegados por éstas.

El concurso de méritos no tendrá eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada y la que figure en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a fin de apreciar los méritos alegados.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:

1º Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:

- En la categoría en la categoría de oficial de policía local: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

- En la categoría en la categoría de agente de policía local: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

2º Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:

- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 16 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.

- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.

- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.

- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:

1º Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.

- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

- Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

- Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2º Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

3º Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.

4º Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.



c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:

- 1º Doctorado: 1,40 puntos.
- 2º Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- 3º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.

6º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
Se establecerá una puntuación adicional de 0,20 puntos cuando alguna de las titulaciones anteriores verse sobre de especial interés para el desarrollo de la actividad policial, como titulaciones relacionadas con la seguridad, derecho o criminología.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

- 1º Nivel C2: 0,60 puntos.
- 2º Nivel C1: 0,45 puntos.
- 3º Nivel B2: 0,30 puntos.
- 4º Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 18 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



ANEXO II

TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Temas de Conocimientos Generales

Tema 1. La Constitución española de 1978: características generales y principios inspiradores. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y libertades públicas en la Constitución: concepto y clasificación. Su defensa y garantía. El tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La suspensión de los derechos y libertades. Restricción de los Derechos y libertades: La Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, de excepción y de sitio.

Tema 4. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Composición y atribuciones de los órganos judiciales en el orden jurisdiccional penal.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Cuestiones a que se extiende y cuestiones excluidas. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 7. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración General del Estado. Órganos superiores. Organización territorial y periférica de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno y directores insulares.

Tema 9. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Las competencias municipales.



Tema 10. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. Especial alusión a las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Definición, Régimen Jurídico y principios inspiradores. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones especiales.

Tema 11. La legislación sobre función pública. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los empleados públicos de la Administración Local: escalas y subescalas. Negociación colectiva, representación y participación.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. Organización y competencias de la Comunidad de Madrid.

Tema 13. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo. Requisitos y eficacia del acto administrativo. Términos y plazos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Ejecución, revisión y recursos administrativos.

Tema 14. Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

Temas de conocimientos específicos

Tema 15. Organización del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas y Grupos Políticos municipales. Delegación de competencias municipales: Áreas, concejalías delegadas y participación en órganos institucionales.

Tema 16. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Tema 17. Los Contratos del Sector Público. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Clases de Contratos. Procedimientos y criterios de adjudicación.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 20 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Tema 18. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y régimen estatutario de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Modelo policial español: estructura y distribución territorial.

Tema 19. Características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas: Régimen y funciones a desempeñar. Códigos internacionales sobre conductas éticas en el campo policial.

Tema 20. Los Cuerpos de Policía Local: Régimen estatutario y funciones en el marco de la Ley Orgánica 2/86. Las competencias autonómicas en relación con las Policías Locales.

Tema 21. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad, normativa, regulación y funcionamiento.

Tema 22. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Coordinación entre Policías Locales. Coordinación y órganos competentes. La Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales: Composición y régimen de funcionamiento. Funciones de la Comisión Regional de Coordinación.

Tema 23. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales y marco básico de ordenación de las Policías Locales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Configuración de plantillas, Jefaturas y mandos. Líneas básicas de organización.

Tema 24. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Régimen de acceso a los Cuerpos de Policía Local. Ingreso y normas comunes a todos los procesos selectivos. Promoción interna y movilidad.

Tema 25. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Formación. Estatuto

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 21 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



personal: Segunda Actividad, deberes y derechos y Salud Laboral. Uniformidad, equipo y medios materiales. Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de la Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Tema 26. La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario aplicable a los Cuerpos de Policía Local. Disposiciones generales. Infracciones, sanciones y potestad sancionadora. Procedimientos disciplinarios.

Tema 27. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada: disposiciones comunes. Control administrativo de la seguridad privada.

Tema 28. Competencias municipales en materia de Seguridad Ciudadana: La Ley de bases de Régimen Local y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Funciones de la Policía Local en relación con la Seguridad Ciudadana. Prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 29. Manifestaciones y concentraciones. La Ley Orgánica 9/1983, de 15 de junio, reguladora del derecho de reunión. Concentraciones y manifestaciones.

Tema 30. Control administrativo sobre armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos. El reglamento de armas y sus modificaciones: clasificación de armas reglamentadas. Armas prohibidas y armas prohibidas a particulares. Competencias municipales en materia de armas: control, autorizaciones, infracciones y sanciones.

Tema 31. La ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Ámbito de aplicación. Licencias y autorizaciones. Prohibición y suspensión de los espectáculos públicos. Infracciones y sanciones. Competencias municipales en la materia.

Tema 32. El Decreto 184/1998. De 22 de octubre, del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los distintos



espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el resto de normativa de aplicación a los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 33. Técnicas de tráfico: concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación. Objetivos principales. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación de la movilidad. Conceptos básicos en técnicas de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad de una vía, nivel de servicio. Índice de congestión. Control automático del tráfico.

Tema 34. La Policía Judicial en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Las Unidades Orgánicas y Unidades Adscritas de Policía Judicial. Régimen de selección. La Policía Local en funciones de Policía Judicial: regulación constitucional y legal.

Tema 35. La detención en general. Concepto, facultad y obligación de detener: casos en que procede. Instrucción de derechos al detenido. La asistencia letrada. Garantías contra la detención ilegal: el procedimiento de “Hábeas Corpus”.

Tema 36. El atestado policial. Naturaleza y valor jurídico. Diligencias de prevención y diligencias de investigación. Facultades de la Policía Judicial en procedimiento ordinario, abreviado y Juicios rápidos.

Tema 37. Consideraciones sobre el Derecho Penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. Personas responsables criminalmente de los delitos. Penas y medidas de seguridad. Consecuencias accesorias. La denuncia y la querella.

Tema 38. Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas. Aborto y lesiones. Delitos contra la libertad: detención ilegal y secuestros. Amenazas y coacciones.

Tema 39. Delitos contra la libertad sexual. De las agresiones sexuales. Acoso y delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 40. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y despachos abiertos al público. Delito de usurpación de bienes inmuebles.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 23 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Tema 41. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Robo, hurto y extorsiones. Robo y hurto de vehículos. Delitos de daños y estragos Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Tema 42. Delitos contra la seguridad vial. Homicidio y lesiones imprudentes. La omisión del deber de socorro.

Tema 43. Delitos contra la Administración Pública, Delitos cometidos por los funcionarios. Prevaricación de los funcionarios públicos. Nombramientos ilegales. Aceptación de nombramiento ilegal. Abandono de destino. Omisión del deber de perseguir delitos. Abandono colectivo de un servicio público.

Tema 44. Delitos contra los derechos y deberes familiares. Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

Tema 45. Los llamados delitos de odio. Agravantes en el Código Penal por conductas discriminatorias. Actuación y práctica policial en relación con los delitos de odio.

Tema 46. Los delitos contra el medio ambiente, especial referencia al delito de maltrato animal en el Código Penal. El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Tema 47. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de la Responsabilidad Penal de los Menores. Ámbito de aplicación. Medidas susceptibles de aplicación a los menores. Instrucción, incoación y sobreseimiento del procedimiento de menores. Medidas cautelares y actuaciones de protección y reforma.

Tema 48. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas

Tema 49. La Orden de Protección a la víctima. Las Policías Locales y el seguimiento de las órdenes de protección a las víctimas de violencia de género.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 24 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Tema 50. Los procedimientos penales. El procedimiento abreviado: ámbito de aplicación y diligencias previas. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: diligencias urgentes y preparación del juicio oral. Procedimiento para el Juicio por delitos leves.

Tema 51. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 52. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil.

Tema 53. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Especial referencia al Reglamento General de circulación, conductores y vehículos.

Tema 54. Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y las drogas en la normativa de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 55. Régimen sancionador en materia de tráfico: Infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Garantías, incoación, clases de procedimiento y recursos. Ejecución y apremio.

Tema 56. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos

Tema 57. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos: estructura y contenido.

Tema 58. La Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Tema 59. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 25 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Tema 60. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical: de la libertad sindical. La representatividad sindical. La acción sindical.

Tema 61. El Programa Municipal de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica de San Fernando de Henares.

Tema 62. Organización y funcionamiento de la Policía Local de San Fernando de Henares. Órdenes e Instrucciones del cuerpo de Policía Local de San Fernando de Henares.

Tema 63. Normativa en materia protección de datos. Reglamento Europeo de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales

Tema 64. El personal al servicio de la Administración Publica: Clases de personal. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.

Tema 65. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas: principios generales y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes,

Tema 66. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Concepto de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 26 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



ANEXO III
CUADRO DE EXCLUSIONES

1. *Relación peso-talla*

1. 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) + 20$
2. 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$

Siendo P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros.

2. *Exclusiones circunstanciales*

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un subinspector de la Policía Local.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. *Exclusiones definitivas de carácter general*

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. *Exclusiones definitivas de carácter específico*
Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.1. Ojo y visión:

1. 4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
2. 4.1.2. Hemianopsias.
3. 4.1.3. Discromatopsias.
4. 4.1.4. Desprendimiento de retina.
5. 4.1.5. Estrabismo.

4.2. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- — Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- — Presión diastólica: 90 mm/Hg.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 27 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

5. *Comprobación de exclusiones* La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 28 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



ANEXO IV

D/Dª. con Documento Nacional de Identidad nº ,promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para acceder a la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se compromete, en caso de ser nombrado o nombrada Subinspector/a, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

San Fernando de Henares , a de 2025, declara bajo juramento o promesa



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Primer apellido:..... Segundo
apellido:.....
Nombre:.....D.N.I:
..... Edad:
.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:
.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en
.....,a.....de.....de 2025.

FIRMADO:



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



ANEXO VI – DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN
SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS:		
A) CARRERA PROFESIONAL: Máximo 5 puntos		
A.1.)	SERVICIOS PRESTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 4 PUNTOS) En la categoría de oficial: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses En la categoría de policía: 0,15 por año o fracción superior a 6 meses	
	Ayuntamiento	Nº de años o fracción
		PUNTOS
	SUMA	
A.2.)	RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES POLICIALES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO)	
	Mérito	Nº Reconocimientos
		PUNTOS
	Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid (0,30 puntos)	
	Condecoración otorgada por cualquier otra Administración, Organismo o Institución de carácter público (0,25 puntos)	
	Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento (0,20 puntos)	
	Felicitación individualizada del Alcalde, Concejales de Seguridad o de la Junta de Gobierno Local (0,10 puntos)	
	Felicitación individualizada de otras Administraciones, Organismos o Instituciones de carácter público (0,10 puntos)	
	SUMA	
	TOTAL CARRERA PROFESIONAL	
B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INTERÉS POLICIAL: Máximo 2,80 puntos.		
	CURSOS	Nº de Cursos
		Nº de horas
	Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos	
	Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.	
	Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos			
Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.			
Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.			
Certificado de haber superado pruebas deportivas expedido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid. 0,30 puntos.			
SUMA			
TOTAL FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
C) TITULACIONES OFICIALES: Máximo 1,60 puntos.			
Título Oficial	Nº de Títulos	PUNTOS	
Doctorado 1,40 puntos			
Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más 0,60 puntos			
Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS o más 0,30 puntos			
Licenciatura o título de grado de al menos 300 créditos ECTS 0,70 puntos			
Grado universitario de 240 créditos ECTS 0,50 puntos			
Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS 0,30 puntos			
TOTAL, TITULACIONES OFICIALES			
D) TITULACIONES OFICIALES DE IDIOMAS EXTRANJEROS: Máximo 0,60 puntos.			
Nivel	Idioma	Nº Títulos	PUNTOS
Nivel C2 0,60 puntos			
Nivel C1 0,45 puntos			
Nivel B2 0,30 puntos			
Nivel B1 0,15 puntos			
TOTAL, TITULACIONES OFICIALES DE IDIOMAS			

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 32 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



TOTAL, GENERAL CONCURSO(A+B+C+D):



San Fernando de Henares, a de de 2025

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia autentica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección
<https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la
cabecera.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 33 de 34		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025



ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, NI HALLARSE EN INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

D.Dña.....

Con Documento Nacional de Identidad nº....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo por promoción interna de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

San Fernando de Henares, ade2025.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2025000062
Código Seguro de Verificación: deaa7092-5b95-47bd-8866-855967725405 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1274657 Fecha de impresión: 25/02/2025 09:13:48 Página 34 de 34	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 12/02/2025 10:43:18 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRAFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/02/2025 10:45:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2025DECR000326 12/02/2025	



Lo manda y firma la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, D^a. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. Leticia Martín García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Carmen Marhuenda Clúa

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia autentica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.